

**Pleno N° 14**

**Dudas y dificultades  
en aplicación de las  
Leyes.**

En Chillán, a cinco de febrero de dos mil dieciséis, reunido extraordinariamente el Pleno de esta Corte de Apelaciones, bajo la presidencia de su titular ministro don Claudio Arias Córdova, con la asistencia de los señores ministros don Darío Silva Gundelach y don Christian Hansen Kaulen, se tomó conocimiento del oficio 000561 de 29 de diciembre último, de la Excma. Corte Suprema sobre el artículo 5° del Código Civil y 102 del Código Orgánico de Tribunales y, recibidos informes de los jueces de la jurisdicción, se acordó informar las siguientes dudas que surgen en la aplicación de las Leyes:

En materia procesal laboral:

a) el artículo 454 del Código del Trabajo, no contempla la posibilidad de incorporar prueba nueva en la audiencia de juicio como si ocurre en materia de familia, no divisándose la razón de ello, dado que también en materia laboral pueden darse los supuestos de prueba nueva, y ello ayudar a la mejor resolución del conflicto.

b) Dada la complejidad de las causas sobre tutela de derechos fundamentales, se estima que el plazo para fallar dichas causas por los tribunales de primer grado, debiera ser al menos igual que el existente para las causas ordinarias, es decir, 15 días y no 10, como ocurre en la actualidad.

Transcribese por correo expreso y al correo electrónico mencionado en el oficio de la Excma. Corte Suprema.

Firmado: Claudio Arias Córdova, presidente.  
Darío Silva Gundelach y Christian Hansen Kaulen,  
ministros. Juan Pablo Nadeau Pereira, secretario.

